



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/014/2016.
ACTOR: DIEGO ARMANDO GUZMÁN DOMÍNGUEZ Y OTRO.
AUTORIDAD COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL, COMISIÓN ORGANIZADORA
RESPONSABLE: ELECTORAL Y OTRAS.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

VISTO el acuerdo de fecha treinta de abril del año en curso, y la cuenta dictada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal el día en que se actúa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el Magistrado Instructor,

ACUERDA

ÚNICO. Téngase a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, con el escrito y anexos de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en la sentencia dictada por esta Autoridad Jurisdiccional, en fecha dieciocho de abril del año en curso; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.